



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARIADO EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO
OFICIO NO. SESNSP/DGVS/17262/2017

Ciudad de México, a 14 de julio de 2017.

13:52 Bolan

Asunto:

Se notifica resultado del procedimiento
para autorizar la segunda ministración
del FORTASEG 2017.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TUXPAN, VER.
2014-2017

RECIBIDO
24 JUL 2017
ASESORÍA DE SEGURIDAD
HORA 13:52

Lic. Raúl Alberto Ruíz Díaz
Presidente Municipal de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave
Presente.

Estimado Presidente Municipal:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, fracciones II y III de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, para el ejercicio 2017 (Lineamientos FORTASEG 2017), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, me permito notificarle el resultado del procedimiento para autorizar la segunda ministración del Subsidio FORTASEG 2017, el cual se emite con base en el último dictamen que para tal efecto hayan proporcionado las Áreas Técnicas del Secretariado Ejecutivo, mismos que son firmes e inapelables.

ANTECEDENTES

- I.- El Municipio de Tuxpan, perteneciente a la Entidad Federativa de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultó beneficiario del Subsidio FORTASEG 2017 y se le asignó un monto por \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) tal y como se desprende de los Lineamientos FORTASEG 2017.
- II.- Con fecha 1 de febrero de 2017, el Municipio de Tuxpan, el cual Usted preside, suscribió con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG y su respectivo Anexo Técnico, con el objeto de apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública.
- III.- Por su parte, el artículo 21, fracción I, de los Lineamientos FORTASEG 2017, establece que los Beneficiarios recibirán el Subsidio en dos ministraciones, en una proporción del 70% correspondiente a la primera ministración y del 30% para la segunda ministración, del monto asignado en los Criterios de Distribución previstos en el Anexo 2 de los Lineamientos en comento.
- IV.- Asimismo, el artículo 23 de los Lineamientos FORTASEG 2017, establece lo siguiente:

Artículo 23. La segunda ministración corresponderá hasta el treinta (30) por ciento del monto total convenido y podrá solicitarse a más tardar el 14 de julio de 2017.

La ministración estará condicionada a que los Beneficiarios acrediten el cumplimiento de las metas al 30 de junio de 2017, establecidas en el Anexo Técnico, conforme a la metodología que se publicará en la página electrónica del Secretariado Ejecutivo www.secretariadoejecutivo.gob.mx el último día hábil de marzo de 2017, y haber comprometido, devengado y/o pagado los recursos federales en por lo menos el cincuenta (50) por ciento del monto transferido en la primera ministración, así como haber comprometido, devengado o pagado el cincuenta (50) por ciento de los recursos de la coparticipación, lo que deberá acreditar a través del RISS.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TUXPAN, VER.
2014-2017
Página 1 de 4
13:52



Con excepción de los casos de reprogramación por situaciones extraordinarias de alteración al orden y la paz públicos, o por disminución del estado de fuerza policial previsto en el listado de personal convenido o dificultad para reclutar las y los aspirantes necesarios para las evaluaciones de control de confianza y formación inicial debidamente acreditados, cuando los Beneficiarios cumplan parcialmente las metas establecidas en el Anexo Técnico, se ministrará la parte proporcional de los recursos del FORTASEG de la segunda ministración que corresponda al porcentaje del cumplimiento determinado por las Áreas Técnicas competentes, conforme a la metodología señalada en el presente artículo.

Los Beneficiarios que no presenten la solicitud de acceso a la segunda ministración o la presente fuera del plazo establecido, perderán su derecho a recibirla.

Los recursos de la segunda ministración que no hayan sido transferidos a los Beneficiarios, serán destinados a la bolsa de recursos concursables.

En caso de que exista una reducción presupuestaria al FORTASEG o una disminución en la ministración de los recursos por causas imputables a los Beneficiarios, el Secretariado Ejecutivo les hará la notificación correspondiente, a efecto de que éstos en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que reciban la notificación, informen al Secretariado Ejecutivo las metas que serán cumplidas con el monto de la segunda ministración en el formato que al efecto se establezca.

V.- Mediante oficio número TUX/PM/288/2017 recibido con fecha 11 de julio de 2017, el Municipio de Tuxpan, solicitó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la segunda ministración de recursos del Subsidio FORTASEG 2017, anexando para tal efecto la documentación con la cual acreditó el avance en el cumplimiento de metas referidas en el Anexo Técnico.

CONSIDERANDOS

I.- El procedimiento para autorizar la segunda ministración del Subsidio FORTASEG 2017, se encuentra previsto en el artículo 25 de los Lineamientos FORTASEG y establece lo siguiente:

Artículo 25. *El procedimiento para autorizar la segunda ministración, se sujetará a lo siguiente:*

I. *Los Beneficiarios deberán presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la documentación que acredite el avance en el cumplimiento de metas en el periodo comprendido del 3 al 14 de julio de 2017, de conformidad con la convocatoria que se les notifique para tal efecto.*

La documentación será analizada conjuntamente con las Áreas Técnicas, para que, en su caso, por única ocasión se emita el requerimiento de la información faltante respecto del avance en el cumplimiento de metas, a fin de que el Beneficiario en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado la misma, subsane el requerimiento.

II. *Concluido el plazo a que se refiere el párrafo segundo de la fracción anterior, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá a las Áreas Técnicas la documentación que haya presentado el Beneficiario, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes, en el ámbito de su competencia, emitan el dictamen respecto del porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas referidas en el Anexo Técnico, y*

III. *La Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con base en los dictámenes proporcionados por las Áreas Técnicas, mismos que serán firmes e inapelables, notificará a los Beneficiarios el resultado obtenido, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del último dictamen, e iniciará los trámites para la transferencia de los recursos por conducto de la Dirección General de Administración.*

II.- Mediante el oficio número SESNSP/DGAT/5290/2017 recibido el 11 de julio de 2017, la Dirección General de Apoyo Técnico, emitió dictamen con el cual determinó un porcentaje de cumplimiento de metas en el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública por parte del Beneficiario del 55%.



Mediante el oficio número SESNSP/DGAT/4866/2017 recibido el 30 de junio de 2017, la Dirección General de Apoyo Técnico, emitió dictamen, derivado de que el beneficiario no comprometió metas al 30 de junio, con el cual determinó un porcentaje de cumplimiento de metas en el Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia (Equipamiento Personal e Institucional) por parte del Beneficiario del 5%.

Mediante el oficio número SESNSP/DGAT/4870/2017 recibido el 30 de junio de 2017, la Dirección General de Apoyo Técnico, emitió su dictamen, derivado de que el beneficiario no comprometió metas al 30 de junio, con el cual determinó el porcentaje de cumplimiento de metas en el Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios por parte del Beneficiario del 5%.

Mediante el oficio número SESNSP/CNCA/1240/2017 recibido el 11 de julio de 2017, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, estableció un porcentaje de cumplimiento de metas en el Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza por parte del Beneficiario del 20%.

Mediante el oficio número SESNSP/CNI/1354/2017 recibido el 5 de julio de 2017, el Centro Nacional de Información, emitió su dictamen, derivado de que el beneficiario no comprometió metas al 30 de junio, con el cual determinó un porcentaje de cumplimiento de metas en el Subprograma de Red Nacional de Radiocomunicación por parte del Beneficiario del 5%.

Mediante el oficio número SESNSP/CNI/1354/2017 recibido el 5 de julio de 2017, el Centro Nacional de Información, emitió su dictamen, derivado de que el beneficiario no comprometió metas al 30 de junio, con el cual determinó un porcentaje de cumplimiento de metas en el Subprograma de Sistema de Videovigilancia por parte del Beneficiario del 5%.

Mediante el oficio número SESNSP/CNI/1354/2017 recibido el 5 de julio de 2017, el Centro Nacional de Información, emitió su dictamen, derivado de que el beneficiario no comprometió metas al 30 de junio, con el cual determinó un porcentaje de cumplimiento de metas en el Programa de Sistema Nacional de Información (Base de Datos) por parte del Beneficiario del 5%.

Lo anterior, en virtud de que las Áreas Técnicas de este Secretariado Ejecutivo, en el ámbito de su competencia, son las encargadas de determinar el porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas a las que los Beneficiarios del Subsidio se hayan comprometido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2017.

III.- Por lo que se refiere al ejercicio de los recursos federales, esta Dirección General determinó que el avance que presenta el beneficiario al 30 de junio de 2017, es del 75.97% en relación con el monto transferido durante la primera ministración; en tanto que en el caso de los recursos de coparticipación se cuenta con evidencia documental que permite determinar un avance del 97.00%. Ambos porcentajes, constan en el dictamen presupuestal emitido por la Dirección General Adjunta de Subsidios, mismo que encuentra sustento en la información cargada por el beneficiario, en el sistema informático de seguimiento RISS.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 4, 10, fracción VII y 18, fracciones XX y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 6, fracción VI, 17, 19, fracción XIX y 20, fracciones X, XIV y XX del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como en los artículos 23 y 25 de los Lineamientos FORTASEG 2017, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento:

RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene al Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave presentando formal solicitud para acceder a la Segunda Ministración de los recursos FORTASEG 2017.



SEGUNDO.- En razón de lo anterior, el Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave ha comprobado un porcentaje de cumplimiento de metas del 100% lo que corresponde a la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de la Segunda Ministración de los recursos FORTASEG 2017.

TERCERO.- Gírense los oficios de merito, a efecto de que se realice la segunda ministración de los recursos FORTASEG 2017 a favor del Municipio en comento. Sin omitir precisar las limitantes para la transferencia de los recursos establecidas en el artículo 5, fracción III de los Lineamientos FORTASEG 2017, tales como la disponibilidad presupuestaria y la calendarización del gasto que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

-----NOTIFIQUESE.-----

ATENTAMENTE

LIC. IVÁN A. VERGARA AYALA
DIRECTOR GENERAL

c. c. p.

Mtro. Álvaro Vizcaino Zamora. Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
Dr. Ricardo Corral Luna. Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su conocimiento. Presente.